

**GOBIERNO DE CHILE**  
**JUNTA NACIONAL DE**  
**AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO HABILIDADES PARA LA VIDA I ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**137**

**CONCEPCIÓN,**

**06 MAR. 2018**

**VISTOS**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto ley N° 180 de 1973 que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 85 de fecha 5 de abril de 2012, que nombra a la Directora regional de la Región de Bio Bio; en la Ley N° 21.053 de Presupuesto para el Sector Público año 2018; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Roma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una Corporación de Derecho Público, autónoma, cuya finalidad es la de facilitar la incorporación y permanencia en el sistema educacional de niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios de calidad que contribuyen a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.
2. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales destaca el "Programa de Habilidades para la Vida", del Departamento de Salud Escolar.
3. Que, ésta Dirección Regional de JUNAEB, región del Bio Bio, con fecha 30 de diciembre de 2016, suscribió un convenio de colaboración con transferencia de recursos con la I. Municipalidad de Los Ángeles el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 373/2017.

4. Que, si bien los convenios tienen carácter bienal, esto es, comprenden el periodo de desarrollo del programa en sus aspectos técnicos y de gestión para el primer y segundo año, las partes suscribieron una modificación al Convenio de común acuerdo, de conformidad a su cláusula séptima, la que se aprueba por medio de este acto administrativo.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE** la Modificación de Convenio suscrito con fecha 15 de enero de 2018 entre la Dirección Regional de Junaeb, Región del Bio Bio, y la I. Municipalidad de Los Ángeles cuyo texto se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
ENTRE  
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
Y  
EL MUNICIPIO DE LOS ÁNGELES  
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I**

En Concepción, a 15 de enero de 2018, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada legalmente por doña Karina Silva Fernández, cédula de identidad \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en \_\_\_\_\_ la **MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES**, RUT \_\_\_\_\_ representada por don Esteban Krause Salazar, ambos con domicilio en \_\_\_\_\_ en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Orgánica N° 15.720 del año 1964.
2. Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales destaca el Programa de Habilidades para la Vida, del Departamento de Salud Escolar.
3. Que, la ejecución de los fondos destinados para financiar el Programa de Habilidades para la Vida, se realiza mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas y/o privadas sin fines de lucro, mediante convenios de colaboración, con el objeto de promover bienestar psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes de educación pre básica, básica y media.

4. Que, JUNAEB mediante la Resolución Exenta N°2409 de fecha 11 de noviembre de 2016 aprobó los Términos de Referencia administrativos y Técnicos para la presentación de Proyectos de continuidad del programa Habilidades para la Vida I período 2017-2018.

5. Que, la Municipalidad de Los Ángeles presentó un proyecto de continuidad, para ejecutar el Programa Habilidades para la Vida I en el período 2017-2018.

6. Que, el proyecto de continuidad presentado por la Municipalidad de Los Ángeles se adecuó a las exigencias formales establecidas en los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos aprobados por Resolución Exenta N°2409 y cumplió con los criterios de pertinencia, suficiencia y calidad acordes con el modelo de intervención y orientaciones del Programa Habilidades para la Vida establecida en los referidos Términos de Referencia.

7. Que, con fecha 30 de diciembre de 2016 las partes suscribieron un Convenio de Colaboración y Traspaso de Recursos, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 373/2017 para la ejecución de Proyectos del Programa Habilidades para la Vida I, período 2017-2018.

8. Que, si bien los convenios tienen carácter bienal, esto es, comprenden el periodo de desarrollo del programa en sus aspectos técnicos y de gestión para el primer y segundo año, las partes vienen en modificar el Convenio de común acuerdo, de conformidad a su cláusula séptima.

#### **SEGUNDO: MODIFICACIÓN ACORDADA ENTRE LAS PARTES**

1. En la **CLÁUSULA SEGUNDA** sobre **COBERTURAS**, se debe eliminar el siguiente establecimiento:

RBD (Rol Base de Datos)	Digito Verificador	NOMBRE ESCUELA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	Año Ingreso al Programa Habilidades Para la Vida
4197	1	Escuela Guillermo Marín Carmona	Municipal	2017

Asimismo, se incorpora el siguiente establecimiento:

RBD (Rol Base de Datos)	Digito Verificador	NOMBRE ESCUELA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	Año Ingreso al Programa Habilidades Para la Vida
4177	7	Escuela Clara Rebolledo Godoy	Municipal	2018

#### **TERCERO: VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

El plazo de vigencia de la presente modificación de convenio será desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y el 31 de diciembre de 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la ejecución de la totalidad de las actividades contempladas en la presente modificación de convenio y la rendición de los gastos efectuados, será entre la firma de la modificación del convenio, con la correspondiente aprobación del mismo y el 31 de diciembre de 2018. Asimismo, la entidad por razones de buen servicio podrá iniciar la ejecución de las actividades desde el día de la suscripción de la presente modificación de convenio.

#### **CUARTO: PERSONERÍAS**

La personería de doña Karina Silva Fernández, Directora Regional de la Dirección Regional Biobío de JUNAEB consta en la Resolución N°85 de fecha 05 de abril de 2012, que nombra Directora Regional de la JUNAEB Región del Biobío de JUNAEB.

La personería de don Esteban Krause Salazar para comparecer en representación de la Municipalidad, en su calidad de Alcalde consta Decreto N° 4070 de fecha 06 de diciembre de 2016.

**QUINTO:** La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Municipalidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE** el gasto que irrogue a JUNAEB la modificación del convenio que se ejecutará durante el año 2017 al ítem presupuestario **09.09.01.24.03.169**, que corresponde a la Ley de Presupuesto de la Nación N°21.053 para el año 2018.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**KARINA SILVA FERNÁNDEZ**  
**DIRECTORA REGIONAL DE BIO BIO**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, JUNAEB**

MSB/NSO/ctk

**Distribución:**

- Unidad de Salud Escolar
- Oficina de Partes